



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 474-2021-A-MDSS

San Sebastián, 28 de septiembre de 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión legal N° 0530-2021-GAL-MDSS, el Informe N° 1070-GA/AMA-MDSS-2021, el Informe N° 002-2021-COMITÉ DE SELECCIÓN/AS-20, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*;

Que, el artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, regula: "(...) 68.3 En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...)”;

Que, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante la Opinión N° 206-2017/DTN, en relación a la certificación / presupuestal, concluye: "(...) 3.5. El Órgano a cargo del procedimiento de selección cuenta con un plazo máximo de hasta cinco (5) días — computado desde la fecha establecida en los documentos del procedimiento para el otorgamiento de la buena pro — para realizar las gestiones correspondientes a dicho procedimiento, bajo responsabilidad (...)”;

Que, en relación al valor referencial para la prestación de servicios en general, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, mediante la Opinión N° 237-2017/DTN, concluye: "(...) 3.2 La normativa de contrataciones del Estado no ha previsto disposiciones que regulen la forma en que los postores deban presentar las ofertas, pudiendo estas superar el valor referencial o encontrándose debajo de él; no obstante, esto no perjudica la posibilidad de la Entidad de rechazar dichas ofertas en aplicación de lo previsto en el artículo 28 de la Ley. 3.3 Los postores no tienen limitaciones para estructurar su propuesta y determinar el monto de su oferta; sin embargo, la Entidad puede rechazar las ofertas presentadas por los postores, cuando estos superen o se encuentre por debajo del valor referencial, de acuerdo a lo previsto en el artículo 28 de la Ley.”;

Que, con Informe N° 002-2021-COMITÉ DE SELECCIÓN/AS-20, de 23 de septiembre de 2021, el Presidente del Comité de Selección, solicita la aprobación de la oferta para la CONTRATACIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 395 GRAMOS A MAS - META 0026: “GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS”; manifestando que previo a la calificación de la propuesta presentada, se advierte que el monto ofertado en la propuesta económica supera el valor estimado, equivalente a S/.100,781.25 (CIEN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 SOLES) el cual excede en S/. 781.25 (SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 SOLES), para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 20-2021-MDSS/CS-1, por lo que corresponde actuar conforme a lo establecido en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, asimismo, remite el Informe N° 1947-GPP-FDEP-MDSS-2021, de 23 de septiembre de 2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual informa que cuenta disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 1070-GA/AMA-MDSS-2021, de 24 de septiembre de 2021, el Gerente de Administración, solicita la aprobación de la ampliación de la certificación presupuestal N° 1931

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



hasta por el monto de S/. 781.25 (SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 SOLES), para el Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 20-2021-MDSS/CS-1, PARA LA CONTRATACIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 395 GRAMOS A MAS PARA LA META 0026: "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS";

Que, mediante Opinión legal N° 0530-2021-GAL-MDSS, de 27 de septiembre de 2021, la Gerente de Asuntos Legales, OPINA: DECLARARSE PROCEDENTE lo solicitado por el Gerente de Administración, con respecto a la emisión de la Resolución de Alcaldía donde se amplía la certificación del crédito presupuestario por el monto de S/. 781.25 (SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 SOLES), para fines de otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 20-2021-MDSS/CS-1, PARA LA CONTRATACIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 395 GRAMOS A MAS PARA LA META 0026: "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS";

Que, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ampliación del Crédito Presupuestal según el Informe N° 1947-GPP-FDEP-MDSS-2021, de 23 de septiembre de 2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre disponibilidad presupuestal, por el monto de S/. 781.25 (SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 25/100 SOLES), sumando un total de certificación de **S/. 101,562.50 (CIENTO UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 SOLES)**, para fines de otorgar la Buena Pro del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 20-2021-MDSS/CS-1, PARA LA CONTRATACIÓN DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 395 GRAMOS A MAS PARA LA META 0026: "GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Abastecimiento, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Secretaria General la distribución y/o notificación de la presente resolución.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loiza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Shady Minnelli Páez Oviedo
SECRETARIA GENERAL

C.C.
Alcaldía.
Ger. Municipal.
Ger. de Administración
S.G. Abastecimiento
Comisión
Archivo.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"